



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2020

No. 364

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Adhesión al Convenio de Suplencia que celebraron el Licenciado Raúl Rodríguez Piña, titular de la Notaría número 249 de la Ciudad de México, en su calidad de notario adherente, y por la otra el Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, titular de la Notaría número 201 de la Ciudad de México y el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría número 218 de la Ciudad de México 3

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, las facultades que se indican 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social, “Apoyo Único para Estudiantes Inscritos en las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de mayo de 2020 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria a la Convocatoria de la acción social de desarrollo social, “Apoyo Único para Estudiantes Inscritos en las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación del poder conferido a diversas personas servidoras públicas y se designan diversas personas servidoras públicas, como apoderados generales para su defensa jurídica 16

Auditoría Superior

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el período de suspensión de plazos y términos relacionados con sus actividades, hasta el viernes 07 de agosto de 2020 18

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-066-2020 y SACMEX-LP-067-2020.- Convocatoria 010.- Contratación de acciones para llevar a cabo la sustitución del colector Francisco Cesar Morales y implementación de un sistema de monitoreo en tiempo real de la infraestructura de drenaje y tratamiento tales como lumbreras, presas, causes, río, lagunas de regulación, plantas de bombeo y plantas de tratamiento 22
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-036-2020.- Convocatoria Número 036.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Luis Donaldo Colosio” 26
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-037-2020.- Convocatoria Número 037.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Malacates” 28
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, número CCM/IL/LPN/004/2020.- Prestación de servicio de limpieza integral e insumos para inmuebles 30
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Internacional, número LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2020, segunda vuelta 31



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La entrada en vigor del presente acuerdo, deja inaplicable el “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA “A” DE ASUNTOS JURÍDICOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintidós de enero de dos mil diecinueve.

IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

ALCALDE EN IZTACALCO

(Firma)

C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Alcalde en Iztacalco, con fundamento en los artículos 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL, “APOYO ÚNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2020.

En la página 6, En el apartado 3. ENTIDAD RESPONSABLE, en su tabla

Dice:

DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O UNIDAD	CÓMO PARTICIPA EN ESTA ACCIÓN SOCIAL
Alcaldía Iztacalco	Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Coordinación y Supervisión

Dirección General de Administración	Gestión para la obtención del apoyo económico único, resguardo y tratamiento adecuado de los datos personales que se generen para los trámites necesarios para la dispersión del apoyo.
Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Implementa la acción social, revisa en plataforma la documentación ingresada y le da el visto bueno, genera el padrón de beneficiarios final resguarda las bases de datos.
Subdirección de Informática.	Elabora el link y formato de registro para los estudiantes.

Debe decir:

DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O UNIDAD	CÓMO PARTICIPA EN ESTA ACCIÓN SOCIAL
Alcaldía Iztacalco	Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Coordinación y Supervisión
Dirección General de Administración	Gestión para la obtención del apoyo económico único, resguardo y tratamiento adecuado de los datos personales que se generen para los trámites necesarios para la dispersión del apoyo.

Dirección de Finanzas	Gestiona la dispersión de los apoyos en las cuentas bancarias proporcionadas por los beneficiarios, así como la gestión del apoyo económico en efectivo para aquellos beneficiarios que no pudieron realizar su registro en la plataforma de la Alcaldía.
Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Implementa la acción social, revisa en plataforma la documentación ingresada y le da el visto bueno, genera el padrón de beneficiarios final y resguarda las bases de datos. Remite a la Dirección de Finanzas el listado por escuelas de los beneficiarios de esta Acción Social, Resguarda los expedientes de los beneficiarios, así como el tratamiento adecuado de los datos personales.
Subdirección de Informática.	Elabora el link y formato de registro para los estudiantes, resguarda la información con el tratamiento adecuado de los datos personales que se generan e informa a la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos de los registros en línea.

En la página 7, Numeral 4.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Dice:**4.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

Esta acción social de contingencia está dirigida a las 34,000 estudiantes de educación primaria matriculadas en el ciclo escolar 2019-2020 de cualquiera de las 70 escuelas de educación primaria públicas que se ubican en la alcaldía Iztacalco.

Debe decir:**4.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

Esta acción social de contingencia está dirigida hasta a 34,000 estudiantes de educación primaria matriculadas en el ciclo escolar 2019-2020 de cualquiera de las 70 escuelas públicas de educación primaria y los Centros de Atención Múltiple CAM que se ubican en la alcaldía Iztacalco.

Numeral 4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PROGRAMAS DE GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dice:**4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PROGRAMAS DE GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con el Programa Social de la Ciudad de México “Mi beca para empezar”

Debe decir:

4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN DE ACCIONES O PROGRAMAS DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE FIRMÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA “FIDEGAR” PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MI BECA PARA EMPEZAR” A FIN DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO UNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Apartado 5.DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA, numerales 5.1 y 5.2

Dice:

5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1.- Esta acción social de contingencia está dirigida a 34,000 niños y niñas matriculados en cualquiera de las 70 escuelas primarias públicas ubicadas en Iztacalco.

5.2.-Esta acción social beneficiará en su totalidad a los 34,000 niños que forman parte de la matrícula de estudiantes inscritos en las 70 escuelas primarias públicas ubicadas en la alcaldía de Iztacalco.

Debe decir:

5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.1.- Esta acción social de contingencia está dirigida hasta a 34,000 niños y niñas matriculados en cualquiera de las 70 escuelas primarias públicas y centros de atención múltiple CAM ubicadas en Iztacalco.

5.2.-Esta acción social beneficiará en su totalidad hasta a 34,000 niños que forman parte de la matrícula de estudiantes inscritos en las 70 escuelas primarias públicas y Centros de Atención Múltiple CAM ubicados en la Alcaldía de Iztacalco.

Dice:

En la página 8, numeral 6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Dice:

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de dispersión única de \$300.00 pesos para cada niño o niña estudiantes de educación primaria.

Debe decir:

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar un apoyo económico por única ocasión, vía transferencia bancaria o en efectivo de \$300.00 pesos, para hasta 34,000 niñas o niños estudiantes de educación primaria en escuelas públicas y centros de atención múltiple CAM ubicadas en Iztacalco.

Apartado 9. TEMPORALIDAD, numerales 9.1 y 9.2.

Dice:

9.- TEMPORALIDAD

9.1.-Fecha de Inicio

Registro a partir de la publicación de estos lineamientos y la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 20 de mayo.

20 de mayo Inicio de entrega de apoyos y hasta el 30 de junio

9.2.-Fecha de término

30 de junio

Debe decir:

9.- TEMPORALIDAD

9.1.-Fecha de Inicio

Registro a partir de la publicación de estos lineamientos y de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dispersión de apoyo a los registros debidamente revisados y validados por la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, a partir del 26 de Mayo del 2020.

9.2.-Fecha de término

Al 20 de Junio de 2020 para concluir el registro y validación y al 30 de Junio para concluir la dispersión del apoyo de los niños matriculados en el Ciclo Escolar 2019-2020.

Apartado 10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Dice:

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social deberán realizar su registro en la página de internet de la Alcaldía de Iztacalco: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro de esta acción social a partir de la publicación de estos lineamientos y la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 20 de mayo del año en curso y deberá reunir los siguientes requisitos:

Debe decir:

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Con la intención de garantizar la universalidad del apoyo y tomando en cuenta que en Iztacalco solo el 35% de la población cuenta con internet en casa y domina el uso de medios digitales el registro y entrega del apoyo se realizara por dos vías, por tantolas personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social deberán realizar su registro ya sea en la página de internet de la alcaldía de Iztacalco: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro o de manera presencial en la escuela en la que se encuentran matriculados o bien en diversos espacios de la Alcaldía, para lo cual se publicaranen la página antes descrita así como en las diversas redes sociales de la Alcaldía las fechas de registroy entrega en las escuelas y espacios públicos de la alcaldía y para la opción del registro vía digital será a partir de la publicación de estos lineamientos y la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta concluir el registro de los solicitantes matriculados o incluidos en el padrón “Mi beca para empezar” del FIDEGAR entregando el apoyo vía transferencia bancaria y deberá reunir los siguientes requisitos:

Apartado REQUISITOS

Dice:

REQUISITOS

Formar parte de la matrícula de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2019-2020 de educación primaria pública en cualquiera de las 70 escuelas primarias públicas ubicadas en Iztacalco incluidos en padrón FIDEGAR

Realizar el registro en línea llenando todos los campos requeridos sin excepción, de no ser así el registro no podrá ser completado. La confirmación de su registro exitoso la recibirá el solicitante a partir del 20 de mayo al correo electrónico desde el que realizó el registro.

Adjuntar al registro los siguientes documentos:

Identificación oficial del padre, madre o tutor legal del menor (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) En el caso del tutor legal adjuntar el documento que así lo acredite.

-CURP del padre, madre o tutor legal

-CURP del menor

-Credencial escolar o boleta parcial o comprobante de inscripción en caso de los alumnos de primer año

-El padre, madre o tutor legal deberá contar con cuenta bancaria y deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) CLABE Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco.

-En caso de no contar con cuenta bancaria se deberá adjuntar RFC del padre, madre o tutor legal y comprobante de domicilio no mayor a 90 días.

En caso de no ser tutor legal del menor, pero si su responsable directo deberá adjuntar además el acta de nacimiento del menor y carta de motivos donde explique por qué es el responsable del menor.

-Identificación oficial del padre, madre o tutor legal del menor (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) En el caso del tutor legal adjuntar el documento que así lo acredite.

-CURP del padre, madre o tutor legal

-CURP del menor

-Credencial escolar o boleta parcial o comprobante de inscripción en caso de los alumnos de primer año

-El padre, madre o tutor legal deberá contar con cuenta bancaria y deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clabe Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco.

-En caso de no contar con cuenta bancaria se deberá adjuntar RFC del padre, madre o tutor legal y comprobante de domicilio no mayor a 90 días

En caso de no ser tutor legal del menor, pero si su responsable directo deberá adjuntar además el acta de nacimiento del menor y carta de motivos donde explique por qué es el responsable del menor.

Debe decir:

Formar parte de la matrícula de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2019-2020 de educación primaria en cualquiera de las 70 escuelas primarias públicas o Centros de Atención Múltiple (CAM) ubicadas en Iztacalco.

El padre, madre o responsable del menor es responsable de que los datos proporcionados en este registro son correctos y verídicos ya que la alcaldía Iztacalco no se hará responsable de datos incorrectos en caso que lleven a la cancelación del registro o que la dispersión del apoyo económico único no llegue a la cuenta proporcionada por los mismos en el caso del registro digital.

El padre, madre o responsable que cuente **con cuenta bancaria a su nombre** debe proporcionar:

1) Número de cuenta 2) Clabe Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco.

En caso de que la **cuenta bancaria proporcionada sea de persona de su confianza**, quedando bajo su responsabilidad el destino de la dispersión del apoyo debiendo proporcionar:

1) Número de cuenta 2) Clabe Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco.

En caso de no contar con cuenta bancaria el padre, madre, tutor o responsable podrá acudir a la escuela en que se encuentre matriculado el menor o en alguno de los espacios públicos de la Alcaldía Iztacalco en los días y horarios establecidos y previamente difundidos a efecto de recibir el apoyo de la presente Acción Social, debiendo proporcionar copia de su identificación oficial así como de la credencial escolar del menor o documento que acredite que actualmente se encuentra inscrito el menor en esa escuela, de igual manera deberá proporcionar CURP del padre, madre, tutor o responsable y CURP del menor.

Para los 31,337 beneficiarios del padrón “Mi beca para empezar” del FIDEGAR y Centros de Atención Múltiple CAM será necesario que el responsable, Padre, Madre o tutor que se registre sea el mismo que se registró en dicho programa, de no ser así quien registre deberá consignar el nombre de la persona que realizó el registro en el programa de “Mi beca para empezar” del FIDEGAR y deberá llenar debidamente correcto y completo el formato de registro, todos los campos son obligatorios debiendo proporcionar además Número telefónico con WhatsApp así como cuenta de correo electrónico.

Para el caso de los 2,663 alumnos no inscritos en el padrón “Mi beca para empezar” pero que están matriculados en cualquiera de las 70 escuelas primarias públicas de esta alcaldía deberá:

- A) Llenar debidamente completo y correcto el formato de registro, todos los campos son obligatorios debiendo proporcionar número telefónico con WhatsApp así como cuenta de correo electrónico.
- B) Adjuntar copia de una identificación del padre, madre o Responsable del menor (Credencial para votar expedida por el INE, Pasaporte, Licencia, Cartilla Militar o Cedula Profesional)
- C) Adjuntar copia de la Credencial escolar del alumno, o comprobante escolar o boleta del año inmediato anterior, o certificado de preescolar para el caso de los alumnos de primero de primaria o en su defecto comprobante de inscripción.
- D) Copia del CURP del Padre, Madre, Tutor o Responsable del menor
- F) Copia del CURP del menor.

Apartado PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Dice:

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán realizar su registro en la página de internet de la Alcaldía Iztacalco: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro de esta acción social a partir de la publicación de estos lineamientos y la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 20 de mayo del año en curso

Todos los formatos y trámites relacionados con esta acción social son gratuitos.

Debe decir:

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social deberán realizar su registro en la página de internet de la alcaldía de Iztacalco: <https://www.iztacalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro de esta acción social o de manera presencial en la escuela en la que se encuentran matriculados o bien en diversos espacios de la Alcaldía, para lo cual se publicaran las fechas de entrega en la página antes descrita así como en las diversas redes sociales de la Alcaldía, a partir de la publicación de estos lineamientos y la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta concluir el registro de los solicitantes matriculados y/o incluidos en el padrón FIDEGAR

Todos los formatos y trámites relacionados con esta acción social son gratuitos.

En la Página 9, apartado 12. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Dice:

12. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Incorporación de beneficiarios:

-El acceso a esta acción social es el universo total de niños y niñas que forman parte de la matrícula de alumnos inscritos en la educación primaria de escuelas públicas ubicadas en Iztacalco en el ciclo escolar 2019-2020.

-El registro de acceso a esta acción social será únicamente en línea

Adjuntar al registro los siguientes documentos:

Identificación oficial del padre, madre o tutor legal del menor (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) En el caso del tutor legal adjuntar el documento que así lo acredite.

-CURP del padre, madre o tutor legal

-CURP del menor

-Credencial escolar o boleta parcial o comprobante de inscripción en caso de los alumnos de primer año

-El padre, madre o tutor legal deberá contar con cuenta bancaria y deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clabe Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco.

Debe decir:**12. MECANISMOS DE OPERACIÓN****Incorporación de beneficiarios:**

-El acceso a esta acción social es el universo total de niños y niñas que forman parte de la matrícula de alumnos inscritos en la educación primaria de escuelas públicas y Centros de Atención Múltiple CAM ubicadas en Iztacalco en el ciclo escolar 2019-2020.

-El registro de acceso a esta acción social podrá ser en línea o de manera presencial en la escuela en donde esté matriculado el menor o en el espacio público establecido por la Alcaldía de Iztacalco.

Para los 31,337 beneficiarios del padrón “Mi beca para empezar” del FIDEGAR y Centros de Atención Múltiple CAM será necesario que el responsable, Padre, Madre o tutor que se registre sea el mismo que se registró en dicho programa, de no ser así quien registre deberá consignar el nombre de la persona que realizó el registro en el programa de “Mi beca para empezar” del FIDEGAR y deberá llenar debidamente correcto y completo el formato de registro, todos los campos son obligatorios debiendo proporcionar además Número telefónico con WhatsApp así como cuenta de correo electrónico. En los casos fortuitos se deberá acreditar con carta de exposición de motivos firmada por el solicitante y dos testigos acompañadas de sus tres identificaciones oficiales.

Para el caso de los 2,663 alumnos no inscritos en el padrón “Mi beca para empezar” pero que están matriculados en cualquiera de las 70 escuelas primarias públicas de esta alcaldía deberá:

- A) Llenar debidamente completo y correcto el formato de registro, todos los campos son obligatorios debiendo proporcionar número telefónico con WhatsApp así como cuenta de correo electrónico.
- B) Adjuntar copia de una identificación del padre, madre o Responsable del menor (Credencial para votar expedida por el INE, Pasaporte, Licencia, Cartilla Militar o Cedula Profesional)
- C) Copia de la Credencial escolar del alumno, o comprobante escolar o boleta del año inmediato anterior, o certificado de preescolar para el caso de los alumnos de primero de primaria o en su defecto comprobante de inscripción.
- D) Copia del CURP del padre, Madre o Tutor, o responsable del menor.
- E) Copia del CURP del menor.

En los casos fortuitos se deberá acreditar con carta de exposición de motivos firmada por el solicitante y dos testigos acompañada de sus tres identificaciones oficiales.

-En caso de realizar su registro en línea el padre, madre, tutor o responsable deberá contar con cuenta bancaria o abrir una cuenta digital en BANORTE o en el banco de su preferencia o proporcionar los datos bancarios de una persona de su entera confianza quedando bajo su responsabilidad el destino de su dispersión, debiendo proporcionar en el Registro de esta acción social:

- 1) Número de cuenta 2) Clabe Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco.

-En caso de no haber podido realizar satisfactoriamente su registro en línea podrá acudir de manera presencial a la escuela en la cual se encuentre matriculado el menor o bien en el espacio público determinado por la Alcaldía en los días y horarios previamente difundidos en la página y redes sociales de la Alcaldía.

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “APOYO UNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “APOYO UNICO PARA ESTUDIANTES INSCRITOS EN LAS 70 ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es José Erwin Fonseca Pérez Director de Derechos Recreativos y Educativos. Podrán ejercer los derechos de acceso, y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de Junio de 2020.

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO**

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros